



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA
COMUNA DE DALCAHUE 2026.-**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 26.-

DALCAHUE, 06 de enero del 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad contratar **01 servicio de camión algibe con un estanque de 10.000 litros de agua para “control y prevención de incendio en vertedero municipal”** en la comuna de Dalcahue; **el informe de emergencia de fecha 05/01/2026** emitido por Don. ALVARO ALEXIS GALLARDO SÁNCHEZ, Coordinador de la Oficina de Medioambiente, para respaldo de trato directo; a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; Artículo 74.- Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto. Para efectos de la aplicación de esta causal, letra b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 8º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

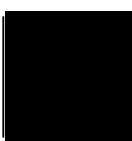
AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **FERNANDO IVAN MUÑOZ AMPUERO, RUT: [REDACTED]**, por el valor de **\$357.000.-** (trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido, consistente en **“01 servicio de camión algibe con un estanque de 10.000 litros de agua para “control y prevención de incendio en vertedero municipal”**, contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el Informe adjunto.

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401001002 centro de costo 020201 Fondo de Emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Informe emergencia sanitaria vertedero municipal

Dalcahue, 05 de enero de 2026

1. Antecedentes Generales:

Informe elaborado por equipo técnico de oficina de medio ambiente, quienes informan la necesidad de generar el trato directo para la contratación de maquinaria adecuada para el control y prevención de incendio en vertedero municipal.

2. Causal de Trato Directo:

- **Emergencia Sanitaria:** Considerando la obligación fundamental de los municipios a mantener el aseo comunal según lo indicado tanto en la Ley Orgánica de Municipalidades como así también en las normativas medioambientales; es que se debe procurar mantener en correcta operación el lugar de destino final de los residuos domiciliarios, es decir el vertedero municipal lugar que el día de hoy se ve bajo potencial amenaza debido a inicio de combustión debido a los altos calores, situación que se está bajo control pero se requiere mayores medios para garantizar su extinción total.
- **No existencia de contrato de suministro vigentes:** A la fecha no existe contrato de suministro vigente para el arriendo de camión aljibe o maquinaria pesada para estos fines.

3. Fundamentación Técnica:

El correcto control y extinción de incendio en vertedero requiere de equipos que hoy no se encuentran disponibles según su actual requerimiento.



Alvaro Gallardo Sánchez

Coordinador oficina Medio Ambiente

Municipalidad de Dalcahue